**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**PRESENTE**

Los que suscriben Diputada Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri y Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez, Integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano, respectivamente; Liliana Luna Aguirre y José Armando García Avendaño, Coordinadora e Integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente; y Uruviel González Vieyra, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla, de la Sexagésima Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en relación a los numerales 44 fracción II, 134, 135, 136, 144 fracción II, 147 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que las actuaciones de las Instituciones de Seguridad Pública se regirán bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia y profesionalismo[[1]](#footnote-1). con ello el Estado garantizará la preservación de la seguridad ciudadana y el orden social. En estos temas tan importantes para la tranquilidad social y el estado de derecho, la población espera de sus autoridades, la profesionalización en el desempeño de sus funciones.
2. Hoy, en cualquier medio de comunicación -al encender la televisión[[2]](#footnote-2), la radio, en internet o al abrir un periódico-, las primeras noticias que encontramos, están relacionadas con accidentes de tránsito, incendios, contingencias de origen natural o antropogénico con pérdida de vidas, la creciente inseguridad pública y la comisión de delitos con un alto grado de impunidad de los responsables.

Para tener un panorama de lo anterior, el Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas del año 2012-2018 en el Estado de Puebla, reporta que, en ese periodo se registraron 974 mil 630 delitos[[3]](#footnote-3); y específicamente en el Área Metropolitana, según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), 9 de cada 10 poblanos encuestados indicaron sentirse inseguros, ocupando así, el tercer lugar de las ciudades más inseguras de México[[4]](#footnote-4). Además, en lo que se refiere a los accidentes de tránsito, INEGI registró 231 víctimas mortales en el año 2018, la cifra más alta reportada en los últimos seis años[[5]](#footnote-5). De esta forma, Puebla ocupa el séptimo lugar de accidentes de tránsito y unos de los principales lugares en rubros de inseguridad.

1. Que conforme avanza la tecnología; los fenómenos delictivos y los accidentales mortales también evolucionan[[6]](#footnote-6). Por lo tanto, bajo esta circunstancia, el Estado ha creado Organismos Institucionales encargados de auxiliar a la población para resguardar su Seguridad, de acuerdo con su función constitucional[[7]](#footnote-7). En este quehacer, el Estado se apoya de la tecnología para combatir cualquier amenaza social, el desorden público y el auxilio a la población en alguna contingencia o emergencia.

El Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5)[[8]](#footnote-8); es una plataforma al servicio de la población, que mediante la tecnología de telecomunicaciones y el monitoreo de vigilancia, permite la transferencia de información y comunicación entre las Instituciones de los tres órdenes de gobierno en materia de Seguridad Pública para auxiliar a todas las personas[[9]](#footnote-9). Pues a través del Número Único de Atención a Emergencias (9-1-1), se logra enlazar a quién lo necesita con los Centros de Atención y corporaciones de ayuda: como Protección Civil, Servicios de Urgencias Médicas Avanzadas (SUMA), Cruz Roja, Bomberos, Seguridad, entre otros.

1. De manera general, Conforme al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia del Sistema Nacional de Seguridad Pública; entre los meses de enero y junio del año 2018, las **llamadas de emergencia**  se han traducido en los siguientes datos estadísticos: **el servicio de Seguridad ocupó el primer lugar con el 62.7%;** el servicio Médico, el segundo lugar con 13.5%; la Asistencia el tercer lugar, con el 12.2%; el cuarto lugar Protección Civil con el 6%; otros Servicios con el 4.8% y Servicios Públicos con el 0.9%[[10]](#footnote-10). Es por eso que, la Seguridad Pública se reconoce como uno de los servicios de mayor demanda por la población.
2. Ahora bien, según la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP), en el año 2017, del Estado de Puebla, el 22.3% de los elementos contratados tiene antecedentes participativos en actividades de seguridad pública y privada antes de ingresar a la corporación. Los datos arrojan que antes de dar de alta a un nuevo elemento, el 8.4% perteneció al Ejercito Mexicano, el 3.6% fue policía municipal, el 3.6% perteneció a la policía estatal, el 1.1% fue Policía Federal, y el 8.6% participó como seguridad privada y custodia. Además, la misma fuente (ENECAP) indica que el 45.2% de los aspirantes no tiene una noción del trabajo a desempeñar, acuden por una necesidad económica o por desempleo[[11]](#footnote-11). Con esta referencia estadística se puede concluir que **la mayor parte de los elementos contratados para operar el C5, aproximadamente el 77.7%[[12]](#footnote-12), ha ingresado sin experiencia**.
3. Además, se ha observado que, en los últimos años, la Secretaría de Seguridad Pública, ha tenido como prioridad para el C5, la contratación de personal nuevo[[13]](#footnote-13), con perfiles que se enfocan en los diferentes conocimientos que puedan tener los aspirantes, valorando en especial, los conocimientos informáticos. Pero, aunque dicho personal cumpla con los requisitos para el uso de la tecnología, no deja de ser inexperto ante el complejo campo de la seguridad pública, lo que les dificulta actuar con efectividad al momento en que la población solicita un servicio por alguna emergencia, de acuerdo con la función del C5 y del 9-1-1.

Esto ha ocasionado que la población en todo el Estado tenga varias quejas, al grado de generar dichos, como los siguientes: "para qué llamar al 911 si nunca mandan nada"; "de nada sirve llamar a la policía si llegan hasta las quinientas" ; "si llamas a la CRUZ ROJA vienen hasta que quieren"; "cuando hablas a los BOMBEROS O PROTECCIÓN CIVIL llegan cuando ya se quemó o acabó todo"; esta percepción social, implica que se está desaprovechando a los policías experimentados, policías con conocimiento de las áreas, lugares, regiones y de campo, con habilidades, criterios y destrezas para la toma de decisiones en el área de la seguridad y con la capacidad de facilitar la coordinación.

1. Que mediante el reclutamiento e inclusión de policías (preventivos, de seguridad vial, policía bombero, entre otros) que se encuentren en activo, retirados, jubilados, pensionados, que sean adultos mayores o con alguna discapacidad; se puede aprovechar su experiencia, tácticas de localización, toma de decisiones bajo situaciones de riesgos, manejo de situaciones de crisis y facilidad de coordinación, para consolidar y profesionalizar el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5), puesto que, con sus capacidades y conocimiento de campo **se puede fortalecer la organización y operación del servicio público del 9-1-1**. Así mismo, se facilitaría la capacitación de los nuevos reclutas; y a la vez, se evitarían afectaciones de cualquier índole en la población que requiera algún tipo de ayuda, mejorando con ello la Proximidad Social.
2. Para dar efecto a lo anterior, es necesario implementar políticas, instrumentos y acciones, para aprovechar las capacidades de los policías retirados, pensionados, adultos mayores y policías con alguna discapacidad, todos estos, elementos experimentados en materia de seguridad pública que ayudarían para que el C5 y el 9-1-1 en el Estado de Puebla, brinden un servicio profesional, oportuno y efectivo a la población que solicita algún servicio por una emergencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorte respetuosamente al Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado de Puebla y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones: propongan las políticas, programas, acciones y demás disposiciones para el reclutamiento e inclusión de personal con experiencia en materia de Seguridad Pública que se encuentren en activo, retirados, pensionados, o que sean adultos mayores o con alguna discapacidad; con la finalidad de profesionalizar el servicio del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5) y brindar de manera eficiente, el auxilio a la población mediante el Numero Único de Atención de Emergencias 9-1-1.

**ATENTAMENTE**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**

**A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**DIPUTADA ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI**

**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO**

**DE MOVIMIENTO CIUDADANO PARTIDO POLÍTICO**

**DIPUTADO CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**

**COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE**

**MOVIMIENTO CIUDADANO PARTIDO POLÍTICO**

**DIPUTADO URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA**

**REPRESENTANTE LEGISLATIVO DE COMPROMISO**

**POR PUEBLA PARTIDO POLÍTICO**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES: PROPONGAN LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS, ACCIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES PARA EL RECLUTAMIENTO E INCLUSIÓN DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE ENCUENTREN EN ACTIVO, RETIRADOS, PENSIONADOS, O QUE SEAN ADULTOS MAYORES O CON ALGUNA DISCAPACIDAD; CON LA FINALIDAD DE PROFESIONALIZAR EL SERVICIO DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C5) Y BRINDAR DE MANERA EFICIENTE, EL AUXILIO A LA POBLACIÓN MEDIANTE EL NUMERO ÚNICO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 9-1-1.**

**DIPUTADA LILIANA LUNA AGUIRRE**

**COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO**

**DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO**

**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO**

**DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES: PROPONGAN LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS, ACCIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES PARA EL RECLUTAMIENTO E INCLUSIÓN DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE ENCUENTREN EN ACTIVO, RETIRADOS, PENSIONADOS, O QUE SEAN ADULTOS MAYORES O CON ALGUNA DISCAPACIDAD; CON LA FINALIDAD DE PROFESIONALIZAR EL SERVICIO DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C5) Y BRINDAR DE MANERA EFICIENTE, EL AUXILIO A LA POBLACIÓN MEDIANTE EL NUMERO ÚNICO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 9-1-1.**

1. ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. [↑](#footnote-ref-1)
2. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EL DERECHO PENAL, PAG.2, DISPONIBLE EN: http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-16.pdf,. [↑](#footnote-ref-2)
3. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2018.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. https://www.eluniversal.com.mx/observatorio-nacional-ciudadano/y-en-puebla-como-se-percibe-la-inseguridad [↑](#footnote-ref-4)
5. https://www.milenio.com/policia/puebla-7-decesos-accidentes-automovilisticos-inegi [↑](#footnote-ref-5)
6. https://www.redalyc.org/pdf/325/32528338007.pdf PAG.3. [↑](#footnote-ref-6)
7. ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. [↑](#footnote-ref-7)
8. DECRETO DE CREACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA. [↑](#footnote-ref-8)
9. ARTÍCULO 3 FRACC. III Y 21 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. [↑](#footnote-ref-9)
10. FILE:///D:/C5/ESTAD\_STICA\_DE\_INCIDENTES\_M\_DICOS\_REGISTRADAS\_EN\_EL\_9-1-1\_ENE\_-\_JUN\_2018.PDF PAG.4. [↑](#footnote-ref-10)
11. INEGI, ENCUESTA NACIONAL DE ESTÁNDARES Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL POLICIAL (ENECAP) PUEBLA, DISPONIBLE EN: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enecap/2017/doc/enecap\_2017\_Puebla.pdf [↑](#footnote-ref-11)
12. ÍDEM [↑](#footnote-ref-12)
13. https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/seguridad-publica-aumento-policias/ [↑](#footnote-ref-13)